Quimbaya Q., 17 de julio de 2026

Señores.
FUNDACIÓN CONSERVACIÓN VIDA Y MEDIO AMBIENTE – CONVIDA AMBIENTE
NIT 900.223.970-1
Rep. Legal. **CLAUDIA LILIANA GUZMÁN ARANGO**
C.C. No. 52.907.092 de Bogotá D. C.
Dirección: Calle 6 Norte No. 18-170, Edificio Scala, apartamento 401, barrio Los Profesionales.
Teléfono: 311 261 1711
E-mail: lilianarangog@gmail.com
Armenia, Quindío

Referencia: Invitación Pública de Mínima Cuantía No. IP011-2026
Asunto: Comunicación de aceptación de la oferta

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 370 DE 2026.

En atención a la oferta presentada dentro del proceso de la referencia, al informe de evaluación definitivo y a la recomendación del Comité Asesor Evaluador, una vez vencido el término de traslado y publicadas las respuestas a las observaciones, el MUNICIPIO DE QUIMBAYA, en aplicación del numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, y de los numerales 7 y 9 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, comunica de manera expresa e incondicional la ACEPTACIÓN de la oferta presentada por la FUNDACIÓN CONSERVACIÓN VIDA Y MEDIO AMBIENTE – CONVIDA AMBIENTE, por ser la propuesta de menor precio que cumplió las condiciones de la Invitación Pública.

De conformidad con las disposiciones citadas, la oferta y la presente comunicación de aceptación constituyen el contrato estatal. Forman parte integral del mismo los estudios previos, la Invitación Pública y sus anexos, las adendas y respuestas publicadas en SECOP II, el informe de evaluación definitivo, la respuesta a las observaciones, la propuesta aceptada y los demás documentos del proceso.

1. IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES

CONTRATANTE: **MUNICIPIO DE QUIMBAYA QUINDÍO**
NIT: 890.000.613-4
Rep. Legal. **JUAN MANUEL RODRÍGUEZ BRITO,** Alcalde Municipal
C.C. No. 18.471.146

CONTRATISTA: **FUNDACIÓN CONSERVACIÓN VIDA Y MEDIO AMBIENTE – CONVIDA AMBIENTE**
NIT 900.223.970-1
Rep. Legal. **CLAUDIA LILIANA GUZMÁN ARANGO**
C.C. No. 52.907.092 de Bogotá D. C.

2. OBJETO Y TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Original firmado

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS DE LA FASE MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE QUIMBAYA.

TIPOLOGÍA: Contrato de prestación de servicios. El CONTRATISTA ejecutará el objeto con autonomía técnica, administrativa y financiera, sin subordinación laboral, conforme a las condiciones técnicas, cantidades, obligaciones y resultados previstos en los documentos del proceso y en la oferta aceptada.

3. LUGAR DE EJECUCIÓN.

El contrato se ejecutará principalmente en el Municipio de Quimbaya, Quindío, en los escenarios deportivos, instituciones educativas, rutas y demás lugares que determine la supervisión de acuerdo con la programación de la fase municipal de los Juegos Intercolegiados.

4. VALOR DEL CONTRATO E IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

El valor total del contrato es la suma de **VEINTISÉIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE ($26.790.000),** incluidos IVA cuando corresponda, tasas, contribuciones, estampillas, costos directos e indirectos y todos los gastos necesarios para la ejecución integral del objeto.

El contrato se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.00905 del 01 de junio de 2026 con cargo al código presupuestal 2.3.2.02.02.009.4301038.2024635940108.96511_27.0 – Servicios de promoción de eventos deportivos y recreativos – Servicio de organización de eventos recreativos comunitarios – Generación de espacios para la cohesión social y desarrollo integral de la comunidad del municipio de Quimbaya – Servicios para la comunidad, sociales y personales Tasa prodeporte y recreación – Programas de deporte – trasporte y alimentación.

5. FORMA DE PAGO

El Municipio pagará el valor del contrato mediante tres desembolsos, previa ejecución y recibo a satisfacción de las actividades, así:

PAGO	PORCENTAJE	VALOR	CONDICIÓN
Primer desembolso	Cincuenta por ciento (50 %)	**$13.395.000**	Una vez realizado el congreso técnico de los Juegos, previa aprobación de la supervisión y suscripción de la respectiva acta.
Segundo desembolso	Treinta por ciento (30 %)	**$8.037.000**	Una vez terminadas las actividades de los deportes de conjunto de los Juegos Intercolegiados, previa aprobación de la supervisión y suscripción de la respectiva acta.
Tercer y último desembolso	Veinte por ciento (20 %)	**$5.358.000**	Una vez terminadas todas las actividades de los Juegos Intercolegiados, previa aprobación de la supervisión y suscripción de la respectiva acta de supervisión.

Para cada pago, el CONTRATISTA deberá presentar: (i) factura electrónica o documento equivalente, cuando esté obligado; (ii) informe y soportes de ejecución; (iii) certificación de recibo a satisfacción expedida por la supervisión; (iv) acta de supervisión; y (v) acreditación de encontrarse a paz y salvo por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando haya lugar.

Los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC, a los trámites presupuestales y de tesorería y a las retenciones legalmente procedentes.

Original firmado

6. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución será de QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin superar la vigencia fiscal 2026 o hasta finalizar el recurso.

7. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

7.1. DEL CONTRATISTA

A. Obligaciones generales:

1. El Contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas.
2. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral del CONTRATISTA con el Municipio De Quimbaya.
3. Elaborar un informe que contenga la descripción detallada de las entregas realizadas. Este informe deberá ser entregado al supervisor del contrato quien tendrá la obligación de avalar la información ante el Ordenador del Gasto para la autorización del respectivo pago.
4. Guardar la debida y completa reserva sobre la información y los documentos de que tenga conocimiento o a los que tenga acceso en virtud de la ejecución del contrato.
5. Obrar con lealtad, diligencia, oportunidad y buena fe en la ejecución del contrato, evitando dilaciones injustificadas en las actividades contratadas.
6. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución de este de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
7. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, manteniendo los pagos al día durante la ejecución del contrato de Seguro, en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso segunda y parágrafo primero del artículo 41 de la Ley 80 de 1.993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2.007.
8. Atender las observaciones y sugerencias de mejora realizadas por el funcionario encargado de ejercer vigilancia y control del contrato.
9. Conservar la propuesta técnica y económica durante la vigencia del contrato.
10. Suscribir la Comunicación de Aceptación de la Oferta y/o Contrato del proceso convocado en caso de ser seleccionado, contando con la autorización para la suscripción de ser requerida,
11. Asistir a las citaciones que la Entidad Territorial le realice en forma verbal o por escrito.

B. Obligaciones específicas:

1. Realizar el Congreso técnico general de los Juegos Intercolegiados 2026 (convocatoria, escenario, equipo audiovisual, papelería)
2. Realizar el desfile inaugural con banda músico-marcial, danza urbana y contemporánea (organización logística y plan vial preventivo)
3. Realizar el Juzgamiento Baloncesto- rama masculina, 3 partidos, 2 jueces y planillador.
4. Realizar el Juzgamiento Futbol de Salón prejuvenil - rama masculina, 3 partidos, 3 jueces y planillador.
5. Realizar el Juzgamiento Futbol prejuvenil - ramas masculina y femenina, 2 partidos, 1 juez y planillador.

Teléfono: (57 + 6) 7520533 - 7520533 Ext 37 Correo electrónico: alcaldia@quimbaya-quindio.gov.co
Dirección: Carrera 6 Calle 12 Esquina - Quimbaya Quindío Horario de atención: lunes a viernes de 08:00 am a 12:00 – 02:00 pm a 06:00 pm
Código postal urbano 634020, código postal rural 634027

Original firmado

6. Realizar el Juzgamiento Futbol Sala juvenil - rama masculina, 3 partidos, 3 jueces y planillador.
7. Realizar el Juzgamiento Futbol Sala prejuvenil - rama masculina, 6 partidos, 3B jueces y planillador.
8. Realizar el Juzgamiento Futbol de Salón juvenil - rama masculina, 6 partidos, 3 jueces y planillador.
9. Realizar el Juzgamiento Voleibol juvenil - rama femenina, 10 partidos, 3 jueces y planillador
10. Realizar el Juzgamiento Voleibol pre juvenil - rama femenina, 6 partidos, 3 jueces y planillador
11. Realizar el Juzgamiento Atletismo - pruebas de pista y campo inscritas (60, 80, 100, 200, 400, 1.500 mts, salto largo y demás), mínimo 7 jueces certificados
12. Realizar el Juzgamiento Patinaje - ramas masculina y femenina, categoría pre juvenil pruebas inscritas, mínimo 4 jueces certificados
13. Realizar el Juzgamiento Ajedrez - modalidades blitz, clásico y activo, ramas masculina y femenina, categorías juvenil y pre juvenil, 1 juez
14. Realizar la Coordinación de comisión disciplinaria y traslado de informes arbitrales cuando se requiera
15. Efectuar el servicio de transporte para deportistas del área rural a sedes de competencia 27 vehículos ida y regreso
16. Suministrar la hidratación para deportistas durante todas las jornadas de competencia - 200 pacas de agua en bolsa
17. Elaborar de la programación deportiva en coordinación con la Subsecretaria de Educación y delegados de las instituciones educativas
18. Suministrar de logística integral para el desarrollo de las competencias (planillas, balones, mallas, cronómetros, conos, sillas, mesas, sonido y demás)
19. Llevar a cabo el servicio de prevención y cumplimiento de normas de seguridad para la práctica deportiva durante toda la fase municipal
20. Suministrar las medallas, trofeos, diplomas e implementación deportiva para campeones en disciplinas de conjunto
21. Suministrar de medallas de primer, segundo y tercer puesto para deportistas ganadores en pruebas de deportes individuales
22. Contar con el personal de logística para garantizar el correcto desarrollo de todos los partidos y competencias
23. Adjuntar las Pólizas a las que haya lugar dentro del proceso.

7.2. DEL CONTRATANTE:

1. Pagar el valor del contrato en la forma pactada.
2. Poner a disposición de EL CONTRATISTA toda la información que sea de vital ayuda de tal manera que facilite su labor.
3. Designar un supervisor para la coordinación del objeto del presente contrato.
4. Ejercer la supervisión para la correcta ejecución del contrato.
5. Suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
6. Proyectar el acta de liquidación del contrato.
7. Las demás derivadas de la naturaleza del Contrato, que se requieran para su debida ejecución.

8. GARANTÍAS

En cuanto a la exigencia de las garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual derivados del incumplimiento del contrato, la Entidad en virtud de lo establecido en el

Teléfono: (57 + 6) 7520533 - 7520533 Ext 37 Correo electrónico: alcaldia@quimbaya-quindio.gov.co
Dirección: Carrera 6 Calle 12 Esquina - Quimbaya Quindío Horario de atención: lunes a viernes de 08:00 am a 12:00 – 02:00 pm a 06:00 pm
Código postal urbano 634020, código postal rural 634027

Original firmado

Inciso 5 del Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, el Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, exigirá al contratista para la ejecución de este contrato una garantía única que ampare el siguiente riesgo:

AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	Diez por ciento (10 %) del valor total del contrato.	Plazo de ejecución y cuatro (4) meses más; en todo caso, deberá mantenerse hasta la liquidación cuando esta proceda.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Cinco por ciento (5 %) del valor total del contrato.	Plazo de ejecución y tres (3) años más, conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015.
Responsabilidad civil extracontractual	Doscientos (200) SMMLV.	Plazo de ejecución del contrato, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015.

No se pacta anticipo ni pago anticipado; por tanto, no aplica el amparo de buen manejo y correcta inversión del anticipo.

TOMADOR: Contratista
ASEGURADO: Municipio de Quimbaya y Contratista.
BENEFICIARIOS: Municipio de Quimbaya y terceros.

NOTA 1. El contratista deberá hacer entrega de estas garantías a la entidad, las cuales serán aprobadas por las mismas, de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del artículo 41 de la ley 80 de 1993.

NOTA 2. El contratista se obliga a aportar las garantías a la fecha de legalización del contrato y a ampliar, modificar y prorrogar las mismas, en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia.

NOTA 3. El hecho de la constitución de los anteriores amparos no exonera al contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del contratante.

9. SUPERVISIÓN

El Municipio de Quimbaya ejercerá la vigilancia y control del contrato a través de la Subsecretaría de Educación, Cultura, Recreación y Deporte del Municipio de Quimbaya o quien haga sus veces; o quien mediante oficio designe el Alcalde, el cual ejercerá la supervisión técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica en la ejecución del objeto contratado.

10. DESCUENTOS Y TRIBUTOS LEGALES

Los valores o precios de las propuestas u ofertas económicas que elaboren los proponentes deberán incluir todos los costos tributarios, estampillas, contribuciones, retenciones, descuentos y demás gravámenes que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, celebración, ejecución y liquidación del contrato, de conformidad con el Código de Rentas o Estatuto Tributario del Municipio de Quimbaya y las demás normas nacionales o territoriales que lo modifiquen, adicionen o sustituyan:

ESTAMPILLAS O CONTRIBUCIÓN	PORCENTAJE UNITARIO	PORCENTAJE TOTAL
Pro-Cultura	1.5% del valor total del pago	11.5%
Pro-Justicia familiar	2% del valor total del pago	
Pro-Anciano	4% del valor total del pago	

Teléfono: (57 + 6) 7520533 - 7520533 Ext 37 Correo electrónico: alcaldia@quimbaya-quindio.gov.co
Dirección: Carrera 6 Calle 12 Esquina - Quimbaya Quindío Horario de atención: lunes a viernes de 08:00 am a 12:00 – 02:00 pm a 06:00 pm
Código postal urbano 634020, código postal rural 634027

Original firmado

ESTAMPILLAS O CONTRIBUCIÓN	PORCENTAJE UNITARIO	PORCENTAJE TOTAL
Pro-Deporte	2% del valor total del pago	
Pro-Hospital	2% del valor total del pago	

Adicionalmente, se relacionan los impuestos que se causan con la ejecución del contrato, los cuales son establecidos por el Gobierno Nacional, con fundamento en las disposiciones del Estatuto Tributario Nacional y de acuerdo a las responsabilidades tributarias asignadas al RUT de cada oferente:

CARGA IMPOSITIVA	PORCENTAJE UNITARIO	PORCENTAJE TOTAL
Retención en la Fuente	El Establecido por el Gobierno Nacional de acuerdo a las responsabilidades tributarias asignadas al RUT.	El Establecido por el Gobierno Nacional de acuerdo a las responsabilidades tributarias asignadas al RUT.
Retención en la fuente por IVA	15% Sobre el valor de IVA facturado	15% Sobre el valor de IVA facturado

NOTA: El contratista se hace responsable del pago de los impuestos directos e indirectos, tasas, contribuciones o estampillas y demás gravámenes ocasionados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

11. CLÁUSULAS DE INDEMNIDAD Y ESPECIALES

El contratista para la ejecución del contrato actúa con autonomía administrativa y financiera en el cumplimiento de sus obligaciones y, en consecuencia, él, ni su personal contraen relación laboral alguna con el Municipio de Quimbaya Q. De la misma manera, la relación jurídica que se configuré con la aceptación de la oferta, queda sometida a las clausulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilateral del contrato, así como a la declaratoria de caducidad, en caso de presentarse las circunstancias legales previstas para ello, así mismo, deberá cumplir durante la ejecución del contrato con la acreditación de aportes al sistema integral de seguridad social en los términos de ley y se obliga a mantener indemne al Municipio, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan corno causa las actuaciones del contratista o su personal con ocasión de la ejecución del contrato.

12. MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que se indican, El municipio de Quimbaya impondrá al futuro contratista multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del contrato, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, para conminarlo a cumplir las obligaciones incumplidas. Las multas sólo podrán imponerse mientras se halle pendiente la ejecución de la obligación u obligaciones a cargo del futuro contratista. Las Multas se impondrán mediante resolución motivada susceptible de impugnar mediante el recurso de reposición, de conformidad con el art. 77 de la ley 80 de 1993. Previamente a la imposición de la multa, el municipio de Quimbaya requerirá al futuro contratista para que explique el incumplimiento dentro del término que le señale y aporte las pruebas pertinentes, de conformidad al procedimiento regulado en las disposiciones legales vigentes.

En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del futuro contratista o de declaratoria de caducidad, éste deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, previo agotamiento del procedimiento consagrado en las disposiciones legales.

PARÁGRAFO: Las multas impuestas o la Cláusula penal serán descontadas de las sumas que EL CONTRATANTE adeude al CONTRATISTA, a título de compensación conforme a la regla del Art. 17 de la ley 1150 de 2007.

Original Firmado

13. DOCUMENTOS INTEGRANTES Y REGLAS DE INTERPRETACIÓN

Integran el contrato: (i) la presente comunicación; (ii) la Invitación Pública IP011-2026, sus anexos, adendas y respuestas; (iii) los estudios previos y la matriz de riesgos; (iv) el informe de evaluación definitivo y la respuesta a observaciones; (v) la oferta técnica, jurídica y económica de CONVIDA AMBIENTE; (vi) el registro presupuestal, las garantías y su aprobación; (vii) las actas e informes que se produzcan durante la ejecución; y (viii) las normas imperativas aplicables.

Los documentos se interpretarán armónicamente. Las descripciones y precios de la oferta económica se entienden vinculados a las especificaciones técnicas completas de la Invitación y a la aceptación incondicional expresada en la carta de presentación. En caso de contradicción, prevalecerán las normas imperativas y las condiciones técnicas y obligaciones expresamente definidas por la Entidad antes del cierre, sin desmejorar la oferta ni alterar el precio aceptado.

14. DATOS DE CONTACTO DE LAS PARTES:

A. DATOS DEL CONTRATANTE:

MUNICIPIO DE QUIMBAYA QUINDÍO
NIT 890.000.613-4
Carrera 6 Calle 12 Esquina, Quimbaya, Quindío
Correo Electrónico: juridica@quimbaya-quindio.gov.co
Teléfono: 7520533

B. DATOS DEL CONTRATISTA:

FUNDACIÓN CONSERVACIÓN VIDA Y MEDIO AMBIENTE – CONVIDA AMBIENTE
NIT 900.223.970-1
Rep. Legal. **CLAUDIA LILIANA GUZMÁN ARANGO**
C.C. No. 52.907.092 de Bogotá D. C.
Dirección: Calle 6 Norte No. 18-170, Edificio Scala, apartamento 401, barrio Los Profesionales.
Teléfono: 311 261 1711
E-mail: lilianarangog@gmail.com
Armenia, Quindío

Para todos los efectos legales, de conformidad con el numeral 9 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la oferta y la presente aceptación constituyen el contrato, del cual hacen parte integral a su vez, la invitación pública y los estudios previos.

Atentamente,

Original firmado
JUAN MANUEL RODRÍGUEZ BRITO
Alcalde Municipio de Quimbaya

Proyectó componente técnico: Leidy Johanna Muñoz - Subsecretaria de Educación, Cultura, Recreación y Deporte.
Revisó Aspectos Jurídicos: Julián Andrés Acuña Ramírez – Abogado Contratista despacho del Alcalde
Proyectó y Revisó: Daniela Andrea Torres Muñoz – Jefe Oficina Asesora Jurídica

Original firmado